

Arrendatario Mobiliario Facultado A Subarrendar (sublocar) Sin Garantizar Al Sublocatario

ARRENDATARIO MOBILIARIO FACULTADO A SUBARRENDAR (SUBLOCAR) SIN GARANTIZAR AL SUBLOCATARIO.__ ... **CLÁUSULA ... FACULTAD DE SUBARRIENDO INGARANTIZADO.** El LOCATARIO podrá sublocar la ...(cosa mueble) a terceros que cumplan los requisitos ...(especificar solvencia o habilitaciones, etc.), sin garantizar al subLOCATARIO ni responder por los daños y/o perjuicios que éste o terceros puedan causar a cualesquiera cosas o personas, incluyendo especialmente al LOCADOR.